

Con fundamento en los artículos 47, fracciones V y XIV; y 49, fracción IX, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; y 6, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, se hace del conocimiento público los **ACUERDOS** aprobados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en su **quincuagésima primera sesión extraordinaria** dentro del **Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021**, celebrada el **16 de junio de 2021**, los cuales consisten en lo siguiente:

I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** el **orden del día** de la **quincuagésima primera sesión extraordinaria** del **Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California**, dentro del **Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021**, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez, y el Consejero Presidente, Luis Alberto Hernández Morales.

II. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** el **Acuerdo** del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California relativo al **“CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES AL AYUNTAMIENTO DE TECATE, DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA”**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez, y el Consejero Presidente, Luis Alberto Hernández Morales; emitiéndose la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO. La planilla que obtuvo la mayoría de votos en la elección de municipales al Ayuntamiento de Tecate del Estado de Baja California, de acuerdo con el cómputo municipal realizado por este Consejo General, es la encabezada por Edgar Darío Benítez Ruíz, postulado por el partido político MORENA.

SEGUNDO. Es **VÁLIDA LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES AL AYUNTAMIENTO DE TECATE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA** celebrada en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

TERCERO. Las personas que integran la planilla postulada por el partido político MORENA, que obtuvo la mayoría de votos en la elección de municipales al Ayuntamiento de Tecate satisfacen los requisitos de elegibilidad establecidos en el artículo 80, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y 134, de la Ley Electoral del Estado, por lo que se les declara como municipales electos para que desempeñen el cargo del primero de octubre de dos mil veintiuno al treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, quedando conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE
PRESIDENCIA MUNICIPAL PROPIETARIA	C. EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUÍZ
PRESIDENCIA MUNICIPAL SUPLENTE	C. FRANCISCO JOAQUÍN MERCADO DE SANTIAGO
SÍNDICA PROCURADORA PROPIETARIA	C. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ
SÍNDICA PROCURADORA SUPLENTE	C. DORA NIDIA RUÍZ CHÁVEZ
PRIMERA REGIDURÍA PROPIETARIA	C. JORGE ELÍAS RODRÍGUEZ VALDEZ
PRIMERA REGIDURÍA SUPLENTE	C. MIGUEL ÁNGEL HERALDEZ LIMÓN
SEGUNDA REGIDURÍA PROPIETARIA	C. ROSALBA GABRIELA PEÑA DUARTE
SEGUNDA REGIDURÍA SUPLENTE	C. ALICIA RAVELO GARCÍA
TERCERA REGIDURÍA PROPIETARIA	C. SALVADOR HEREDIA CAMPOS
TERCERA REGIDURÍA SUPLENTE	C. NORMA ALICIA MEZA CALLES
CUARTA REGIDURÍA PROPIETARIA	C. SARAHÍ OSUNA ARCE
CUARTA REGIDURÍA SUPLENTE	C. IRLANDA ADRIANA ANDRADE HERNÁNDEZ
QUINTA REGIDURÍA PROPIETARIA	C. JULIÁN ALEJANDRO TAMEZ SALAS
QUINTA REGIDURÍA SUPLENTE	C. JOSÉ MANUEL MORENO ALVARADO

CUARTO. Expídase la constancia de mayoría a las ciudadanas y ciudadanos municipales electos, y remítase copia certificada de la misma al Congreso del Estado de Baja California, para los efectos precisados en el párrafo 3, del apartado VI, del presente acuerdo.

III. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 4 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad el Acuerdo** del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California relativo al “**CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES AL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA**”; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez, y el Consejero Presidente, Luis Alberto Hernández Morales; emitiéndose la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO. La planilla que obtuvo la mayoría de votos en la elección de municipales al Ayuntamiento de Playas de Rosarito del Estado de Baja California, de acuerdo con el cómputo municipal realizado por este Consejo General, es la encabezada por **Hilda Araceli Brown Figueredo**, postulada por el partido político MORENA.

SEGUNDO. Es **VÁLIDA LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES AL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA** celebrada en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

TERCERO. Las personas que integran la planilla postulada por el partido político MORENA, que obtuvo la mayoría de votos en la elección de municipales al Ayuntamiento de Playas de Rosarito satisfacen los requisitos de elegibilidad establecidos en el artículo 80, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y 134, de la Ley Electoral del Estado, por lo que se les declara como municipales electos y reelectos, en su caso, para que desempeñen el cargo del primero de octubre de dos mil veintiuno al treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, quedando conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE	REELECCIÓN
PRESIDENCIA MUNICIPAL PROPIETARIA	C. HILDA ARACELI BROWN FIGUEREDO	SÍ
PRESIDENCIA MUNICIPAL SUPLENTE	C. ALEJANDRA EDITH PADILLA OROZCO	NO
SÍNDICO PROCURADOR PROPIETARIO	C. JAIME IBARRA ACEDO	NO
SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE	C. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ PÁEZ	NO
PRIMERA REGIDURÍA PROPIETARIA	C. STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ	NO
PRIMERA REGIDURÍA SUPLENTE	C. STEPHANIE GAY PEQUEÑO	NO
SEGUNDA REGIDURÍA PROPIETARIA	C. JOSÉ FÉLIX OCHOA MONTELONGO	SÍ
SEGUNDA REGIDURÍA SUPLENTE	C. CARLOS ALBINO ÁVILA SANTOS	NO
TERCERA REGIDURÍA PROPIETARIA	C. NORMA FERNANDA MONTOYA AGRAMONT	NO
TERCERA REGIDURÍA SUPLENTE	C. SILVIA MARÍA DAGNINO MONTAÑO	NO
CUARTA REGIDURÍA PROPIETARIA	C. MIGUEL ÁNGEL MORENO ÁVILA	SÍ
CUARTA REGIDURÍA SUPLENTE	C. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ	NO
QUINTA REGIDURÍA PROPIETARIA	C. MARÍA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ RAMOS	SÍ
QUINTA REGIDURÍA SUPLENTE	C. MARÍA DE JESÚS BUSTOS REYNOSO	NO

CUARTO. Expídase la constancia de mayoría a las ciudadanas y ciudadanos municipales electos y reelectos, en su caso, y remítase copia certificada de la misma al Congreso del Estado de Baja California, para los efectos precisados en el párrafo 3, del apartado VI, del presente acuerdo.

IV. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 5 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** el **Acuerdo** del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California relativo al **“CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES AL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA”**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez, y el Consejero Presidente, Luis Alberto Hernández Morales; emitiéndose la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO. La planilla que obtuvo la mayoría de votos en la elección de municipales al Ayuntamiento de Ensenada del Estado de Baja California, de acuerdo con el cómputo municipal realizado por este Consejo General, es la encabezada por Armando Ayala Robles, postulada por la Coalición “Juntos Haremos Historia en Baja California”, conformada por los partidos políticos del Trabajo, Verde Ecologista de México y Morena.

SEGUNDO. Es **VÁLIDA LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES AL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA** celebrada en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

TERCERO. Las personas que integran la planilla postulada por la Coalición “Juntos Haremos Historia en Baja California”, que obtuvo la mayoría de votos en la elección de municipales al Ayuntamiento de Ensenada satisfacen los requisitos de elegibilidad establecidos en el artículo 80, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y 134, de la Ley Electoral del Estado, por lo que se les declara como municipales electos y reelectos, en su caso, para que desempeñen el cargo del primero de octubre de dos mil veintiuno al treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, quedando conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE	REELECCIÓN
PRESIDENCIA MUNICIPAL PROPIETARIA	C. ARMANDO AYALA ROBLES	SI
PRESIDENCIA MUNICIPAL SUPLENTE	C. CARLOS IBARRA AGUIAR	NO
SÍNDICA PROCURADORA PROPIETARIA	C. ELIZABETH MUÑOZ HUERTA	SI
SÍNDICA PROCURADORA SUPLENTE	C. YOLANDA GUADALUPE ROJAS SANDOVAL	NO
PRIMERA REGIDURÍA PROPIETARIA	C. ARTABAN NOVOA VELÁZQUEZ	NO
PRIMERA REGIDURÍA SUPLENTE	C. GREGORIO GUADALUPE MONTES CASTAÑEDA	NO
SEGUNDA REGIDURÍA PROPIETARIA	C. MARIBEL MONTOYA ANGULO	NO
SEGUNDA REGIDURÍA SUPLENTE	C. NORALBA REYES ORTEGA	NO
TERCERA REGIDURÍA PROPIETARIA	C. CHRISTIAN HIRAM DUNN FITCH	SI
TERCERA REGIDURÍA SUPLENTE	C. JUAN ANTONIO ZAMBRANO ZARATE	NO
CUARTA REGIDURÍA PROPIETARIA	C. TERESITA BERENICE ZEPEDA MONTES	NO
CUARTA REGIDURÍA SUPLENTE	C. ANGÉLICA SÁENZ VILLAVICENCIO	NO
QUINTA REGIDURÍA PROPIETARIA	C. SERGIO ALEJANDRO AYALA LAVEAGA	NO
QUINTA REGIDURÍA SUPLENTE	C. DANIEL PACHECO ORTIZ	NO
SEXTA REGIDURÍA PROPIETARIA	C. OLGA MARCELA VALDEZ MELGOZA	NO
SEXTA REGIDURÍA SUPLENTE	C. LUZ MARÍA VÁZQUEZ GALINDO	NO
SÉPTIMA REGIDURÍA PROPIETARIA	C. CRISTIAN ALFREDO GARCIA TARÍN	NO
SÉPTIMA REGIDURÍA SUPLENTE	C. ALFREDO JIMÉNEZ FRAGOSO	NO

CUARTO. Expídase la constancia de mayoría a las ciudadanas y ciudadanos municipales electos, y reelectos, en su caso, y remítase copia certificada de la misma al Congreso del Estado de Baja California, para los efectos precisados en el párrafo 3, del apartado VI, del presente Acuerdo.

ATENTAMENTE

“Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales”

(RÚBRICA)

C. LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MORALES
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO
GENERAL ELECTORAL

(RÚBRICA)

C. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
SECRETARIO DEL CONSEJO
GENERAL ELECTORAL